



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **30 SEP. 2024**

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de refuerzo para la Tarjeta Uruguay Social (TUS) y prestaciones asociadas, del Ministerio de Desarrollo Social;-----

**RESULTANDO:** que por nota de fecha 9 de julio de 2024, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, de la referida Secretaría de Estado, solicita iniciar los procedimientos correspondientes a efectos de obtener refuerzos para cubrir el gasto proyectado para la Tarjeta Uruguay Social y prestaciones asociadas, ya que la cantidad de beneficiarios valorados y elegibles para dichas prestaciones, así como los ajustes inherentes de los beneficios otorgados, superan el crédito asignado presupuestalmente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que los beneficios que se pagan a través de la TUS del Ministerio de Desarrollo Social refieren a: 1) transferencia monetaria para hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema; 2) Bono Crianza; y 3) Prestaciones Instituto Nacional de Alimentación – INDA (Bienvenido bebé y Programa enfermos crónicos);-----

II) que en total se proyecta un refuerzo de \$ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones), para el corriente año 2024;-----

III) que corresponde acceder a lo peticionado por el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, del Ministerio de Desarrollo Social;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución Nº 1970/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, cometió a la contadora auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, por un importe de \$ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con

5119/2024

las actuaciones sometidas a control del referido Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) por la suma de \$ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones), para el corriente año 2024, a efectos de cubrir el gasto proyectado para los beneficios que se pagan a través de la Tarjeta Uruguay Social (TUS) del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales refieren a: 1) transferencia monetaria para hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema; 2) Bono Crianza; y 3) Prestaciones Instituto Nacional de Alimentación – INDA (Bienvenido bebé y Programa enfermos crónicos).-----

2º) Impútese la referida erogación al Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 021, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

3º) Comuníquese, cumplido archívese las presentes actuaciones.-----



**LACALLE POU LUIS**